



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 106, fecha: viernes, 02 de Junio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS.

1680

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato para la prestación del servicio de gestión del Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados.

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2- Descripción del objeto

Constituye el objeto del contrato la recogida por parte de la adjudicataria de perros y gatos sin dueño conocido o abandonados que se encuentren, transiten o habiten normalmente en las vías y zonas públicas o privadas del término municipal de Guadalajara.



Igualmente, es objeto del contrato y referido a los animales recogidos o capturados, su transporte, mantenimiento (limpieza, suministro de agua y comida, atenciones sanitarias etc.), observación, realojo, sacrificio, en su caso, y gestión sanitaria de los cadáveres, todo ello preservando el bienestar animal y las condiciones sanitarias y de seguridad.

Nomenclatura CPV 98380000-0.

Código NUTS: ES424

3. Dirección del servicio

El servicio se prestará en la siguiente dirección: Avda. Pedro Sanz Vázquez 43. 19004, Guadalajara.

4. Procedimiento de selección y adjudicación.

El procedimiento de adjudicación será el abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida la negociación de los términos del contrato.

Se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada.

5. Valor estimado del contrato, presupuesto y precio del contrato

El valor estimado del contrato es de 473.502,73 euros, IVA excluido.

El presupuesto anual, que no se licita, del contrato es de 74.380 euros, más 15.619,83 euros en concepto de IVA.

Partida presupuestaria 312.1.227.11

El precio del contrato es de 74.380 euros anuales (446.280 euros para 6 años), distribuidos mensualmente por un importe de 6.198,33 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato no será objeto de revisión.

6. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha de su formalización. El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas anuales

7. Naturaleza del contrato

El contrato definido tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios.

8. Garantía definitiva

Equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.



9. Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.

B) Domicilio: Plaza Mayor 7, planta baja. Teléfono: 949887087. Perfil del Contratante: www.guadalajara.es. Fax: 949887095. patrimonio@aytoguadalajara.es

10. Presentación de ofertas

Fecha del envío del anuncio al DOUE: 26/05/17.

Fecha límite de presentación: las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, hasta el día 05/07/2017

11. Apertura de ofertas

Se realizará en el día 21/07/2017 por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara. (www.guadalajara.es).

12. Criterios de adjudicación

A) Criterios cuantificables automáticamente (69 puntos)

- Compromiso de adopciones por año: Hasta 35 puntos. Se valora con 1 punto por cada 5 adopciones.
- Número de gatos a esterilizar por año por encima del mínimo de 100: Hasta 20 puntos. Un punto por cada 5 gatos esterilizados.
- Ampliación del horario diario en la prestación del servicio: Hasta 9 puntos. La valoración se efectuará otorgando 1 punto a las ofertas que se comprometan a prestar 1 hora más de servicio sobre el horario considerado como mínimo.
- Compromiso de realización de acciones divulgativas, charlas de sensibilización y/o educación animal, jornadas, eventos etc: Hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada tres acciones comprometidas.

B) Criterios valorables mediante juicios de valor:

- Proyecto de gestión: Hasta 50 puntos.
 - El proyecto describirá la organización del servicio y se valorará del siguiente modo:



- Medios técnicos y humanos: Hasta 25 puntos.
- Sistema de trabajo: Hasta 25 puntos.

13. Obligaciones esenciales del contrato.

1. La adscripción de un veterinario al servicio.
2. La entrega en adopción, del total anual de animales adoptados, de al menos un 10% de gatos.
3. La esterilización, del total anual de gatos a esterilizar, de un 25 % de gatas.
4. La adscripción al servicio, del total de trabajadores adscritos al mismo, de al menos 2/3 de voluntarios.
5. El cumplimiento del horario de atención al público comprometido en la oferta.
6. La contratación de un seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 300.000 euros y otro que cubra los riesgos de accidente y enfermedad para los voluntarios que presten servicio en el Centro y por los riesgos derivados de la actividad propia del mismo; y otro contra daños que cubra los daños a los edificios que cede en uso el Ayuntamiento por un capital equivalente a su valor, es decir, 454.000 euros. El documento acreditativo de la suscripción de dichas pólizas se adjuntará al contrato el día de su firma y tendrán una duración equivalente a la del contrato.
7. El abono puntual de los salarios que correspondan y mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT, económicas con el Ayuntamiento, y obligaciones con la seguridad social. Queda terminantemente obligado a cumplir fielmente toda la normativa laboral y de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos.
8. La responsabilidad por cuantas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empresario, así como del cumplimiento de todas las normas que regulen y desarrollen la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél y sus empleados o voluntarios.
9. El establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas al servicio, en los



términos de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Una vez firmado el contrato deberá presentar una copia de los contratos del personal.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones esenciales será causa de resolución, conforme a lo dispuesto por la letra f) del artículo 223 de texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

14. Admisión o prohibición de variantes

No se admiten.

15. Solvencia económica y financiera

Documentos justificativos de los requisitos de solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- Declaración del volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios cerrados (2014, 2015 y 2016) deberá ser igual o superior a 75.000 euros.

Como medio alternativo de acreditación de la solvencia económica y financiera y para el caso de que la fecha de constitución de la empresa fuese inferior a tres años, la declaración de la cifra de negocios deberá estar referida al periodo transcurrido desde la fecha de constitución hasta el 31 de diciembre de 2016 y resultar proporcionalmente igual o superior a la cifra antes expresada. En otros supuestos en que por cualquier otra razón válida, a juicio del órgano de contratación, el licitador no pueda acreditar la solvencia requerida, lo comunicará al citado órgano al efecto de que se le autorice a acreditar su solvencia mediante cualquier documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con el apartado 3 del artículo 60 de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo.

En caso de que la oferta sea presentada por una agrupación de licitadores que se comprometan a constituirse en UTE, el volumen global de negocios requerido podrá acreditarse mediante la suma del obtenido por cada una de las entidades partícipes.

16. Solvencia técnica profesional

Relación de los principales contratos ejecutados (o en fase de ejecución) por el licitador que incluyan los servicios objeto del presente contrato en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) que deberá indicar objeto, periodo de duración, importe de adjudicación anual y destinatario del servicio.

En el caso de ofertas presentadas por un grupo de licitadores, bastará con que alguno de sus miembros cuente con la solvencia mínima requerida en este punto, siempre que la empresa que acredite la experiencia se comprometa al menos a una



participación en la futura UTE del cincuenta y un (51) %.

Los licitadores podrán acudir a medios externos para acreditar los distintos tipos de solvencia exigidos, siempre y cuando acrediten mediante los correspondientes documentos de concretos compromisos de puesta a disposición firmados y vinculantes la disponibilidad de los medios que integran las solvencias comprometidas. Dichos concretos compromisos, debidamente formalizados, se recogerán específicamente en el contrato con el carácter de condición esencial.

Cuando un operador económico recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de la ejecución del contrato será solidaria.

17. Gastos

En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y cualesquiera otros que se produzcan con el límite de 600 euros.

18. Órgano competente para los procedimientos de recurso

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Avda, General Perón 38, planta 8. 28020. Madrid. Teléfono +34 913491441. Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhafp.es

19. Idioma de presentación de ofertas

Español

20. Plazo de mantenimiento de ofertas.

Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Guadalajara, 29 de mayo de 2017, El Alcalde-Presidente.